

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE DETERMINA PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, DEL 11 (ONCE) AL 15 (QUINCE) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DENOMINADA CORONAVIRUS COVID-19, DURANTE EL CUAL NO CORRERÁN PLAZOS, NI TÉRMINOS PROCESALES.

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45 con sede en la Ciudad de Ensenada, Baja California, atendiendo al anuncio del Gobierno del Estado que ante el incremento de casos por la pandemia coronavirus COVID-19 , causado por el virus SARS-COV-2, ésta entidad federativa continúa en semáforo **ROJO de alerta máxima**, **suspendiendo todas las actividades no esenciales** y a la publicación del Sistema Nacional de Salud, así como a las publicaciones en página:<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/1/baja-california-inicia-el2021-en-semaforo-rojo-por-covid-19-240592.html>; y en la página de recuperación de Ensenada Net actualizada, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario mediante Acuerdo **7/2020**, facultó a las Magistradas y los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios para el seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en competencia territorial y jurisdiccional para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios así como servidores públicos, efectuando además los avisos en sus instalaciones e informando al Tribunal Superior Agrario.

2.- Que mediante Acuerdo **18/2020**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario reiteró a las Magistradas y los Magistrados la facultad para emitir las determinaciones que estimaran procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurrieran en el semáforo de alerta, así como a los niveles de ocupación hospitalaria, derivada de la enfermedad Covid-19, ello para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios así como servidores públicos, debiendo realizar la publicación de avisos en las instalaciones, informando al Tribunal Superior Agrario para su publicación en la página oficial de los Tribunales Agrarios.

3.- Ahora bien, actualmente la Entidad Federativa **Baja California continúa en semáforo epidemiológico ROJO de riesgo máximo**, lo que fue anunciado por el Gobierno del Estado ante el incremento de casos por el virus SARS-COV-2, **suspendiéndose todas las actividades no esenciales**, situación que se constata en la página: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/1/baja-california-inicia-el2021-en-semaforo-rojo-por-covid-19-240592.html>; y en la página de recuperación de Ensenada Net actualizada.

4.- En ese sentido y tomando en cuenta que a través del diverso acuerdo de fecha 4 (cuatro) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), este órgano Jurisdiccional, estableció reiniciar labores jurisdiccionales al público a partir del 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno); por tanto, al ser una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, resulta necesario continuar con las medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal y la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º. Y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, 1, 18 y 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y en ejercicio de las facultades conferidas en los Acuerdos 7/2020 y 18/2020 emitidos por el Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo y siete de diciembre de dos mil veinte, teniendo en cuenta el aviso del Gobierno del Estado de Baja California, se encuentra en semáforo **rojo**, la información del Sistema Nacional de Salud y las publicaciones en las páginas: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/1/baja-california-inicia-el2021-en->

semaforo-rojo-por-covid-19-240592.html; y en la página de recuperación de Ensenada Net actualizada, se

ACUERDA

PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de las actividades jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45 con sede en la Ciudad de Ensenada, Baja California del **11 (once) al 15 (quince) de enero del año dos mil veintiuno**, al haber continuado la Entidad Federativa de Baja California en color rojo del semáforo de alerta Covid-19, por lo que al ser inhábiles no correrán plazos ni términos procesales en ese período.

SEGUNDO.- En consecuencia se determina el reinicio de actividades jurisdiccionales a partir del **18 (dieciocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, si las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia lo permiten.

TERCERO.- Las audiencias programadas para celebrarse en el período comprendido del día 11 (once) al 15 (quince) de enero de 2021 que han sido declarados inhábiles, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes.

CUARTO.- Se instruye al personal adscrito a este Tribunal para que con independencia de la suspensión de actividades, continúe con el trabajo a distancia y escalonado de acuerdo a las indicaciones conferidas en el Acuerdo 15/2020 emitido por el Tribunal Superior Agrario el veintiuno de octubre de dos mil veinte.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, vía correo electrónico institucional para su conocimiento y su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios; así mismo colóquese copia del mismo en la puerta de entrada a este Tribunal Unitario a fin de que los litigantes, justiciables y público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO.- Comuníquese vía correo electrónico a los correos institucionales de **Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito**, con residencia en el Estado de Baja California, informándoles el contenido del presente Acuerdo, mediante el cual se suspenden las actividades jurisdiccionales del día 11 (once) al 15 (quince) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales correspondientes, si las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia lo permiten.

SÉPTIMO.- Glócese el presente acuerdo al **cuaderno de antecedentes** formado con motivo de los diversos acuerdos de suspensión de actividades emitidos debido a la pandemia en comento.

PUBLÍQUESE. REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE. -----

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, Licenciada **ARACELI CUBILLAS MELGAREJO** ante el Licenciado **JOSÉ ALBERTO ENCINAS ESTRADA** Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- A los 11 (once días) del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno).

El Secretario de Acuerdos CERTIFICA. Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal el doce de enero de dos mil veintiuno, surtiendo efectos de notificación a los interesados, en los términos del artículo 173 de la Ley Agraria.- CONSTE.